



Universidad  
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE  
CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA **UJA GLOBAL** DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA A  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA, ASIA Y OCEANÍA PARA  
EL CURSO ACADÉMICO 2026/27**

----

## **PREÁMBULO**

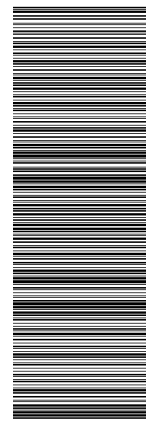
La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, «ES») extranjeras en América, Asia y Oceanía, convoca plazas de movilidad internacional para la realización de estancias de estudio (con pleno reconocimiento académico) en dichas Instituciones durante el curso académico 2026/27, con el fin de permitir a las personas beneficiarias ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

Los objetivos de la presente convocatoria están alineados con la estrategia de internacionalización de la UJA, actualizada en la versión revisada en 2025 del III Plan Estratégico (2021-2029), y en concreto, con las siguientes prioridades estratégicas:

- *OE1.3.3. Fomentando el desarrollo de la actividad académica y la formación complementaria en otros idiomas del estudiantado, favoreciendo su empleabilidad y su integración en equipos multilingües y multiculturales a través de una internacionalización de su experiencia académica.*
- *OE.1.4. Mejorar la empleabilidad del estudiantado intensificando su contacto con la actividad profesional y la cultura del emprendimiento.*
- *OE6.1.5. Reforzando las alianzas, programas y ayudas de movilidad atendiendo a criterios de excelencia que aumente su impacto institucional, optimizando la oferta con alianzas y universidades estratégicas y mejorando la dotación de medios técnicos y humanos y los procesos de gestión.*
- *OE6.1.6 Promoviendo el bilingüismo y pluriculturalidad de todos los colectivos de la comunidad universitaria, mediante una política lingüística que desarrolle tanto actividades formativas y de acreditación de competencias lingüísticas como acciones de movilidad.*
- *OE6.3.1. Impulsando la dimensión europea de la Universidad de Jaén y trabajando en la diseminación de sus valores en países externos a la UE.*
- *OE6.3.1. Impulsando la dimensión europea de la Universidad de Jaén y trabajando en la diseminación de sus valores en países externos a la UE.*

---

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





Universidad  
de Jaén



## 1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

### 1.1. Número de plazas ofertadas

En virtud de los Convenios de Cooperación Académica para el Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Jaén (a partir de ahora UJA) y las IES extranjeras que se citan en el **Anexo** de esta Convocatoria, se convocan plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantado de la UJA de Grado (matriculado durante los años académicos 2025/26 y 2026/27) para realizar estudios en el extranjero durante un periodo de, al menos, un semestre durante el curso académico 2026/27, dentro del programa **UJA GLOBAL** (página web [aquí](#)). El número y distribución de las plazas se detallan en el **Anexo** a esta Convocatoria. En cualquier caso, el número de plazas disponibles quedará condicionado a su aceptación final por la IES de destino y a la disponibilidad económica del programa.

**Debido al proceso de negociación de los acuerdos bilaterales con las universidades socias, el listado de plazas recogido en el Anexo podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección.** Estas modificaciones serán publicadas en la web de internacionalización ([www.ujaen.es/internacional/](http://www.ujaen.es/internacional/)).

Las **universidades de destino incluidas en UJA GLOBAL**, pueden consultarse de forma detallada en la página web del programa de movilidad: <https://www.ujaen.es/internacional/estudiante-uja/becas-de-movilidad/becas-uja-global-movilidad-america-asia-y-oceania>

### 1.2. Duración de las plazas ofertadas

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, con objeto de beneficiar al mayor número de estudiantes posible, una vez examinadas las solicitudes presentadas, establecerá la duración de la movilidad definitiva en uno o dos semestres por plaza. En cualquier caso, la duración de estancia de cada plaza queda condicionada a su aceptación final por la institución de destino y por la disponibilidad presupuestaria del programa **UJA GLOBAL**. El comienzo, la finalización y la distribución aproximados de los semestres dentro del curso académico de cada institución extranjera vienen establecidos en el **Anexo** de esta convocatoria.

### 1.3. Cuantía y pago de la ayuda económica





Universidad  
de Jaén



La adjudicación de una plaza de movilidad internacional llevará aparejada la concesión de una ayuda económica por importe máximo de:

ÁREA GEOGRÁFICA	CANTIDAD MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO (8 MESES)
América (EE.UU y Canadá), Asia y Oceanía.	750 €	6.000 €
Resto de Países de América.	500 €	4.000 €

Además, la Universidad de Jaén apoyará los viajes asociados a cada una de las moviidades según la siguiente tabla:

B.- Apoyo de viaje	
Distancia de viaje	Cantidad/ participante Viaje NO ecológico
Menos de 4.999 km	400 Euros
Entre 5.000 y 10.000 km	550 Euros
Más de 10.000 km	700 Euros

**De forma complementaria, la UJA podrá convocar ayudas adicionales durante el curso académico 2026/27, para alguna de dichas áreas geográficas.** Dichas ayudas serán convenientemente difundidas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización una vez publicadas en Tablón Digital, y promocionadas en los medios usados de forma convencional por el Vicerrectorado.

El número máximo de meses financiables podrá ser de 8 meses, aunque la ayuda para duraciones superiores a un cuatrimestre quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del programa. Solo podrán ser personas beneficiarias de algún tipo de ayuda económica quienes figuren en el listado definitivo. Asimismo, el estudiantado beneficiario quedará exento del pago de las tasas de matrícula en la IES de destino. La persona beneficiaria de la ayuda solamente tendrá que abonar los correspondientes precios públicos por servicios académicos en la UJA, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación, durante uno o dos semestres, en la IES de destino, dentro de los ofertados ordinariamente por dicha Institución.





Universidad  
de Jaén



En el caso de no completar la estancia prevista, las personas beneficiarias se comprometen a devolver a la UJA la parte proporcional de la beca, salvo que se estime por parte del Vicerrectorado de Internacionalización que existe una causa justificada y acreditada documentalmente.

**La cantidad presupuestada destinada a la presente convocatoria es de 222.500 € siendo el centro de gasto del presupuesto asignado al UJA-Global, el 02.10 ACI 482.14 "Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento". No habiéndose efectuado reserva de crédito para el ejercicio 2025, al iniciarse el gasto a partir del ejercicio 2026.**

#### **1.4. Reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero**

Asimismo, la persona beneficiaria de una plaza de movilidad internacional estudiantil tendrá derecho al reconocimiento académico, con carácter general, de hasta un máximo de 30 créditos ECTS semestrales, de los estudios cursados en el extranjero a su regreso a la UJA a todos los efectos académicos y administrativos según Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén aprobada por Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2024 en su sesión número 13, previa tramitación del correspondiente documento (Contrato de Movilidad), el cual debe contemplar, al menos, el número mínimo de créditos exigido por la IES de destino para poder disfrutar de la condición de estudiante de intercambio en dicha institución, y estará disponible a través de la plataforma Universidad Virtual de la Universidad de Jaén, Movilidad, UMOVE. Los plazos de cumplimentación/modificación/ampliación del mencionado contrato serán comunicados a las personas beneficiarias.

#### **1.5. Ampliación de estancia en el extranjero**

Aquellas personas beneficiarias de una plaza de movilidad internacional estudiantil que hayan optado por cursar estudios en el extranjero durante el primer semestre del curso académico 2026/27 podrán, si así lo desean, solicitar (una vez que se encuentren en el país de destino) una ampliación de estancia (hasta un máximo de un semestre adicional) en la IES extranjera, siempre que sea autorizada por la institución de destino. La posibilidad de percibir ayuda económica para esta ampliación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Esta posibilidad de ampliación de estancia no podrá ser ofertada a quienes realicen su periodo de movilidad internacional durante el segundo semestre del curso académico 2026/27 (según la distribución de semestres del calendario académico UJA) y deseen ampliar su estancia durante el primer semestre del curso académico 2026/27.

#### **1.6. Régimen compatibilidad**





Universidad  
de Jaén



Estas ayudas se consideran compatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

**2.1. Estar matriculado/a en la UJA** durante el curso académico 2025/26 (en el momento de solicitud de la plaza) en estudios de Grado y matricularse asimismo en estudios de idéntico nivel, en su caso, durante el curso 2026/27 en la UJA para poder disfrutar de la plaza de movilidad/ayuda económica prevista. Será requisito obligatorio para realizar la movilidad que la plaza que hayan obtenido en destino estuviese ofertada para el Grado en el que se matriculen en el curso académico 2026/27. Asimismo, deberán formalizar el contrato de movilidad internacional correspondiente para el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino. Tanto para ser adjudicatario/a de la plaza como para ser beneficiario/a de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

Aquellas personas solicitantes que se encuentren cursando estudios de último curso de su titulación en el momento de presentación de la solicitud de movilidad, tendrán la opción de matricularse en Secretaría de más créditos del mínimo exigido, siempre que su titulación lo permita, para la obtención del título oficial correspondiente durante 2026/27 (con el fin de que puedan cumplir con el presente requisito y formalizar su contrato de movilidad antes del inicio de la estancia de intercambio).

**2.2. Tener superados un mínimo de 30 créditos** de la titulación que estén cursando a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.3. Cursar una de las titulaciones ofertadas por la UJA** que, asociadas a cada plaza, figuran en el **Anexo** de esta convocatoria (en el apartado «Destinatarios»). Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que solo podrán concederse las plazas a quienes cursen o hayan cursado (durante 2025/26 y 2026/27) alguna de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con los mencionados.

**2.4. Cumplir los requisitos específicos** de conocimiento de idiomas y académicos que figuran en el **Anexo** de esta convocatoria. Dicho conocimiento de idiomas deberá haber sido acreditado ante el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante CEALM) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.





Universidad  
de Jaén



Asimismo, se subraya que todas **las IES de EE.UU., Canadá (anglófona), Australia y Nueva Zelanda exigirán a las personas candidatas seleccionadas por la UJA para cursar estudios en dichas universidades la superación del examen TOEFL** (<http://www.toefl.org>), generalmente con una puntuación mínima de 550 (PBT) - 213 (CBT) - 80 (IBT), si bien, la IES de destino tendrá la potestad de exigir una puntuación mayor o menor que la indicada en la presente convocatoria en el momento de admitir a las personas seleccionadas. Por su parte, **la mayoría de IES francófonas exigen la superación de pruebas de idioma adicionales (Ej. TFI, DELF, DALF)**, así como la posible matrícula obligatoria en sus cursos de francés antes y/o durante la estancia de movilidad.

Por último, se señala que, si bien las IES brasileñas no exigen la superación de una prueba de idioma específica a través del CEALM, éstas podrán exigir al alumnado interesado en cursar estudios en sus instituciones la matrícula obligatoria en sus cursos de portugués antes y/o durante la estancia de movilidad internacional.

### 3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El estudiantado que desee optar a una plaza de movilidad internacional bajo el marco de la presente Resolución deberá presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> > Intranet > Universidad Virtual > Servicios académicos > Movilidad > UMOVE) desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria hasta **el 7 de enero de 2026**, ambos inclusive.

El alumnado interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria deberá ponerse previamente en contacto con la Coordinadora Académica o con el Coordinador Académico del destino y titulación correspondientes (según **Anexo**) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la IES de destino, y así poder solicitar las plazas que más se ajusten a su perfil académico.

### 4. SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión. Finalizado el proceso de selección, se publicarán los listados de solicitantes/personas beneficiarias correspondientes, según se describe en el apartado 6 de esta convocatoria.

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN





Universidad  
de Jaén



**5.1. Conocimiento suficiente del idioma de docencia de la IES de destino**, según se especifica en el **Anexo** a esta Convocatoria. El conocimiento suficiente de dicho idioma será acreditado ante CEALM, debiendo haber sido acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimiento del idioma acreditado documentalmente:

- La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos), será la siguiente:
  - B1: 0.25 puntos
  - B2: 0.50 puntos
  - C1: 1 punto
  - C2: 2 puntos

**5.2.** Se valorará la **Nota media y el número de créditos a la** finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**5.3.** Se aplicará un coeficiente **corrector de 0.5 sobre el baremo total para el estudiantado que hubiera renunciado injustificadamente a la convocatoria del curso anterior.**

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá por el mayor número de créditos superados; y en caso de persistir, se tendrá en cuenta el orden alfabético, determinado por el primer apellido, empezando por la letra "U", siendo la siguiente "W", etc. Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional del estudiantado con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, aquellas personas con **una discapacidad acreditada en un grado superior al 65%** tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad. Las personas candidatas a acogerse a dicha normativa deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, la documentación justificativa de dicha discapacidad en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, así como informarse previamente en dicha Sección sobre las IES de destino disponibles para dicha finalidad.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS





Universidad  
de Jaén



**6.1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de solicitantes admitidos/as y excluidos/as, o excluidos/as parcialmente (no admitidos/as en algunas plazas) con indicación del motivo de exclusión, y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior.

**El estudiantado solicitante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones.**

**Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:**

**6.1.1. 1.ª Primera adjudicación provisional:** El Vicerrectorado de Internacionalización realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, y será publicada en los tablones de anuncios y en la página web de internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicintl/>. Asimismo, el alumnado podrá visualizar el resultado de esta selección en la aplicación de Movilidad (UMove) en el Campus Virtual.

El estudiantado seleccionado en esta propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para aceptar, esperar a una mejor adjudicación (mejora) o para renunciar a la plaza adjudicada, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y habrá de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación de Movilidad (UMove) del Campus Virtual.

En caso de que la plaza adjudicada para un solicitante sea su primera opción, la persona solicitante sólo podrá aceptar o renunciar a la plaza, ya que no existe la opción de mejora.

El alumnado que quiera mejorar siempre tendrá asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente.

**Si la persona adjudicataria no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistida de su solicitud en la presente convocatoria.**

**6.1.2. Segunda adjudicación:** Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación.

El alumnado que haya sido adjudicatario de una plaza en esta segunda adjudicación, tendrá un plazo de **5 días hábiles para aceptar o renunciar** a dicha adjudicación.

Las personas solicitantes que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial.





Universidad  
de Jaén



**Si la persona adjudicataria no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.**

**6.2. En todos los casos:** Todo el estudiantado adjudicatario de una plaza de movilidad que la acepte en el plazo establecido, pero que no se incorpore a la IES de destino en el plazo indicado por la misma, renuncie a la plaza aceptada posteriormente, o no formalice en plazo el contrato de movilidad obligatorio, salvo causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, quedará penalizado en el proceso selectivo de las Convocatorias de Movilidad Internacional 2026/27 del Vicerrectorado de Internacionalización.

**6.3. Resolución definitiva:** Una vez finalizadas las adjudicaciones anteriores, se publicará el listado definitivo de personas beneficiarias.

A partir de la publicación de estos listados el estudiantado beneficiario de plaza de movilidad que figure en el mismo recibirá una comunicación por parte de la Sección de Relaciones Internacionales, en la que se les remitirán las instrucciones adicionales que deben seguir para la correcta tramitación de su expediente en calidad de estudiantes de intercambio 2026/27.

#### **6.4. Observaciones:**

**6.4.1.** La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva de la persona beneficiaria por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo o rechazarlo por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.

**6.4.2.** Toda persona que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales del programa propio de movilidad internacional **UJA GLOBAL** de la UJA.

#### **6.5. Cláusula de excepcionalidad**

Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional, y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización, el Vicerrectorado se reserva la facultad de adjudicar entre las personas solicitantes las plazas que eventualmente queden vacantes.

**Una vez adjudicadas las posibles vacantes, se publicará resolución en la que figurarán todas las personas beneficiarias.**





Universidad  
de Jaén



## 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

7.1. Las personas beneficiarias de una plaza de movilidad **están obligadas a:**

- **Matricularse durante el curso académico 2026/27, en la misma titulación con la que obtuvieron la plaza o en cualquier otra que esté ofertada para la plaza concedida.**
- Acreditar el **cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza** y disfrute de la ayuda.
- **Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas** recogidos en el contrato de movilidad, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- **Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino**, tanto académicas como de otra índole.
- **Firmar en plazo el correspondiente contrato de movilidad y sus modificaciones, siguiendo las instrucciones y los requisitos establecidos por la UJA** a través de la aplicación de movilidad, en el que consten las asignaturas que se vayan a cursar en la IES de destino, y las que serán reconocidas por la UJA una vez que se superen aquéllas. **Será requisito obligatorio incorporar en el contrato y cursar al menos 9 créditos de asignaturas de la Universidad de Jaén para estancias de un cuatrimestre, y 18 créditos para estancia anuales.**

Es obligación de los solicitantes informarse debidamente sobre la existencia de oferta académica compatible con su titulación en la institución de destino y asegurarse que ésta se ajusta a sus necesidades académicas. Una vez seleccionados, los beneficiarios deberán consultar y elaborar, en colaboración con los/as coordinadores/as académicos/as correspondientes, un contrato de estudios con las materias a cursar en la institución de destino.

No se reconocerán aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado en la Universidad de destino. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas incluidas en el contrato de estudios de las que no se haya matriculado el alumnado en los plazos establecidos a tal efecto.

Además, serán obligaciones de las personas beneficiarias:

- **Abonar todos los gastos derivados del desplazamiento** a la IES de destino, así como los derivados de los conceptos de **alojamiento, manutención, estancia, obtención de visado, y contratación del seguro de viaje, médico, de accidentes (repatriación incluida) y de responsabilidad civil, obligatorio.** La UJA informará a las personas beneficiarias del seguro obligatorio que deberán contratar. Asimismo, las personas beneficiarias deberán matricularse y abonar los precios públicos correspondientes





Universidad  
de Jaén



por servicios académicos en la UJA durante su estancia en el extranjero para la correcta tramitación del reconocimiento de estudios posterior.

- **Disponer de un certificado de firma digital** para poder cumplimentar algunos de los trámites necesarios para el disfrute de esta movilidad. Si no se dispone del mismo, en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la UJA (edificio B1) podrá solicitar información para su tramitación.
- **Remitir a través de la aplicación de movilidad los Certificados de Incorporación y de Finalización de estancia firmados por la Universidad de destino.** El certificado de estancia no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición.
- **El alumnado beneficiario de movilidad deberá contratar el seguro médico obligatorio** indicado en nuestra página web <https://www.ujaen.es/internacional/estudiante-uja/asistencia-sanitaria-y-seguro-durante-la-estancia-de-movilidad-internacional> o uno similar que incluya exactamente las mismas coberturas, siendo las coberturas mínimas exigidas las siguientes:
  - Seguro de Viaje, que incluya deterioro o extravío del equipaje.
  - Asistencia médica. (Seguro de accidentes y enfermedad grave que incluya la incapacidad temporal o permanente).
  - Seguro de Defunción, que incluya repatriación y/o transporte sanitario de heridos/as, enfermos/as y/o asegurados/as fallecidos/as.
  - Desplazamiento de un/a familiar en caso de hospitalización o fallecimiento.
  - Responsabilidad Civil Privada (mínimo 40.000 euros).
- Se deberá tener en cuenta **que algunas instituciones pueden exigir un seguro adicional**, en ese caso, los costes del mismo correrán a cargo de la persona beneficiaria.
- **Es obligación del alumnado solicitante y beneficiario mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través del módulo de gestión de avisos de la aplicación UMove**, y asistir a las reuniones informativas organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización una vez cerrada la convocatoria y asignados los destinos.

**7.2. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general (tramitar sus visados en tiempo y forma, etc.),** y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. **Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.**

**7.3.** En caso de que la persona beneficiaria no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria:

---

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





Universidad  
de Jaén



- **Se le podrá denegar la plaza y la ayuda económica correspondiente.**
- **Se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas** indebidamente. Solo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la IES de destino, mediante el certificado de estancia.
- **Se le podrá denegar el reconocimiento académico de los créditos superados** en la institución de destino.

## 8. RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>.

## 9. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES.

Las Comunicaciones del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación con el estudiantado seleccionado se realizará a través de la Gestión de Avisos de la Aplicación UMove.

Todas las comunicaciones con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación desde que el estudiante tenga una plaza adjudicada y hasta que finalicen todos los trámites relacionados con su movilidad, se deben realizar a través del siguiente Formulario: [Formulario de Incidencias/información Movilidad Outgoing](#)

En caso de utilizar cualquier otro medio admisible por la Ley de Procedimiento Administrativo, para agilizar la respuesta se ruega comunicarlo también a través del formulario anterior.

El estudiante o la estudiante recibirá las respuestas a esas consultas en su cuenta de correo electrónico de la Universidad de Jaén.

El estudiantado debe mantener operativo y consultar frecuentemente la dirección de correo electrónico de la Universidad de Jaén con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación relacionadas con su movilidad.

## 10. REINTEGRO





Universidad  
de Jaén



Se procederá al **reintegro de las cantidades percibidas**, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda **sin reunir las condiciones requeridas** en esta convocatoria para ello.
- **Incumplimiento de la finalidad** para la que la subvención fue concedida.
- **Incumplimiento de la obligación de justificación.**
- **Reintegro parcial** de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

